Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel.: 0677 20634

INTENDENCIA

CONTRATO N° 53 /12 IM

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, domiciliada en la Avenida 11 de Julio, República del Paraguay, representada para este acto por el intendente Municipal Don Joaquim Lopes Matheus, con Cédula de Identidad N° 2.081.233, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa RENA SA, domiciliada en Santa Rita, Calle Las Palmeras c/ Avda. 14 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Cristiane María Hammes Da Veiga, con Cédula de Identidad N° 2.436.168, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Empedrados Varios en las calles del Centro Urbano

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

RENA S.A. RUC 80025058-3 SANTA RITA

Cristiane Ma. Hammes RENA S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 521, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, hasta la suma de 468.737.775 gs (cuatrocientos sesenta y ocho millones setecientos treinta y siete mil setecientos setenta y cinco guaraníes)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 240569

Cristian Alejandro [illegible]
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS ID N° 240569, convocado por Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según Resolución N° 73/12 IM. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 99 /12 IM

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo hasta el 31/12/2012.

5.2. S*i el plazo excede el ejercicio presupuestario, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por la Junta Municipal.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

				RENA SA	
ITEM	RUBROS	UN/MED	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	Relevamiento Planialtimetrico	ml	774,5	4.000	3.098.000
2	Desmonte y/o relleno y compactación de suelo	m3	2.450,80	22.000	53.917.600
3	Apertura y conformación de caja	m2	7.451,00	1.300	9.686.300
4	Pavimentación con piedra basaltica (incluye colchón de tierra)	m2	6.532,00	37.000	241.684.000
5	Compactación vibratoria	m2	6.532,00	1.700	11.104.400
6	Cordón	ml	768,5	19.750	15.177.875
7	Cordón Cuneta	ml	907,6	63.500	57.632.600
8	Baden de H. A.	m2	402,3	190.000	76.437.000
				TOTAL	**468.737.775**

RENA S.A. RUC 80025058-7 SANTA RITA

Cristiane Ma. Hammes RENA S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo de ejecución de la obra es de 60 días,. A Construirse sobre las Calles Sobre las Calles República Argentina, Dr. Francia, Dr. Eusebio Ayala, Juan Pablo II, Santisima Trinidad, Av.15 de Mayo y Eduvigis Dias.. El Adjudicado deberá emplear al menos el 70% de la mano de obra del personal domiciliado en el territorio Municipal.

Cristian Alejandro Mesch
Secretario General

Joaquim López Martins
Intendente Municipal

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará anticipo alguno.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
De conformidad a las estipulaciones de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
Deberá presentar una garantía de mantenimiento de Contrato por el 10% del valor de su oferta.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

GENERALIDADES

Estas Especificaciones Técnicas establecerá conjuntamente con las Planillas de Cómputo y Presupuesto, y los planos la calidad de los materiales y los procesos que deberán tener los trabajos a ser ejecutados. En caso de discrepancia entre ellos, la Fiscalización de Obra deberá determinar lo válido.

Se presume que el contratista estará completamente informado sobre todos los trabajos a ser realizados una vez pasado el periodo de consultas. No pudiendo alegar desconocimiento del mismo posteriormente. Sera responsabilidad del contratista de tomar conocimiento in situ de las características y condiciones de los trabajos con anterioridad para poder cuantificar y cotizar adecuadamente todo lo necesario para la buena ejecución de la obra, aun cuando estos no estén mencionados.

RENA S.A. RUC 80025[illegible] SANTA RITA

Cristiane Ma. Hammes RENA S.A.

MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Tierra: La tierra estará exenta de sales, materias orgánicas u otros elementos extraños. Su granulometría será adecuada para su uso.
Piedra: Se utilizará piedra basáltica negra, sana limpia y que no presente signo evidente de descomposición y meteorización.

El contratista será encargado del control y custodia de los elementos depositados en la misma, sean o no de su propiedad. Estará obligado a presentar una muestra de los materiales a la fiscalización para su consideración si este lo solicitara.

Cristian Alejandro Mush
Secretario General

Joaquín López Martínez
Intendente Municipal

Los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra en un plazo no mayor de tres (3) días contando desde la notificación y el costo correrá por cuenta del contratista.

No podrá en lo absoluto utilizar materiales usados o que hayan perdido sus propiedades.

Las cantidades en planilla, son estimativas, y, en ningún caso representan garantía de facturación. El pago será realizado sobre las cantidades efectivamente ejecutadas en obra por el contratista.

TRABAJOS A SER REALIZADOS.

Relevamiento Planialtimetrico: La empresa adjudicada para la construcción deberá realizar el relevamiento topográfico antes del inicio de la obra, con el objetivo de tomar las precauciones necesarias teniendo en cuenta la pendiente que posee el lugar y la cantidad de agua que escurren en días de lluvia.-

Movimiento de suelo: Con el objetivo de que la calzada obtenga una pendiente continua la empresa deberá nivelar, desmontar y/o rellenar si necesario fuere y compactar con el compactador tipo Pata de Cabra de 12 toneladas en camadas de 15cm de espesor como máximo para asi delinear la sub rasante según exigen las especificaciones, esto antes de colocar el colchón de tierra colorada para la colocación de la piedra.-

Apertura y conformación de caja: Una vez que la calzada esté rellenada y compactada se procederá a colocar el encofrado para la fabricación del Cordón Cuneta sobre la calle Republica Argentina. En los cruces de las calles Dr. J.G.R. De Francia y Mcal. Francisco S. Lopez el empedrado deberá tener una canaleta (Badén) acompañando la pendiente de la calle Republica Argentina, la canaleta será de HºAº, de 2 metros de ancho por 15cm de espesor (malla metálica de varillas de 6mm cada 20cm.). En el caso de la calle Mcal Jose F. Estigarribia el Badén será de 3 metros de ancho por 15cm de espesor (malla metálica de varillas de 6mm cada 20cm.). Este ultimo badén deberá desembocar en la canaleta a cielo abierto retirado a 2 metros de la calle.

Una vez que la calzada esté rellenada y compactada se procederá a colocar el encofrado para la fabricación del Cordón Cuneta sobre las calles Dr. Eusebio Ayala, Juan Pablo II, Sant. Trinidad y Av. 15 de Mayo. Estos empedrados deberán contar una canaleta tipo badén de HºAº, de 2 metros de ancho por 15cm de espesor (málla metálica de varillas de 6mm cada 20cm.). Acompañando la pendiente de la calle para terminar desembocando en la canaleta a cielo abierto (existente) que corre paralelo a la calle Mcal. Jose F. Estigarribia, entre la calle y la canaleta deberá haber un retiro de 2 metros.

Colchón de tierra colorada: Se deberá colocar un colchón de tierra colorada para la posterior colocación de la piedra basáltica, esta deberá reunir las características anteriormente mencionadas.-

RENA S.A. RUC 80025058-3 SANTA RITA

Cristiane Ma. Hammes RENA S.A.

Colocación de Piedra Basáltica: Las piedras a ser empleadas deberán ser la basáltica negra de figuras puntiagudas en la parte inferior y planas en la parte superior, colocadas manualmente con martillo y trabadas entre si, perpendicularmente con las puntas hacia su base, se interceptaran piedras de menor tamaño entre piedra y piedra a modo de acuñarlas mejor.-

Compactación: La compactación se deberá realizar con el vibro compactador de 12 toneladas con el objetivo de que la compactación sea continua y no se aceptará compactación manual de ningún tipo.

Cristian Alejandro Mucke
Secretario General

Intendente Municipal

Cordón: Serán de Hormigón Pre-Fabricado: planos sin alabeos, coqueras ni fisuras. La inserción de las caras superiores e internas deberá ser biseladas y redondeadas. Sobre la Calle Republica Argentina será del tipo cordón cuneta según indican los planos y cordón de 10x40cm en los cruces con otras calles.- En los sectores de boca calle donde el empedrado a realizar se encontrara con pavimentación del tipo terraplén o empedrado viejos deberá contar con un cordón escondido, delimitando asi el empedrado nuevo con el sector ya no intervenido.
Sobre las Calles Dr. Eusebio Ayala, Juan Pablo II y Av.15 de Mayo será del tipo cordón cuneta según indican los planos y cordón de 10x40cm en los cruces con otras calles. La calle Eduvigis Días también contara con cordón de 10x40cm.- En los sectores de boca calle donde el empedrado a realizar se encontrara con pavimentación del tipo terraplén o empedrado viejos deberá contar con un cordón escondido, delimitando asi el empedrado nuevo con el sector ya no intervenido.

Limpieza Final: El contratista deberá dejar las calles limpias de cualquier tipo de material residual dejado durante la obra.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 26 días del mes de setiembre de 2012.

Cristian Alejandro Much
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente

Cristiane Ma. Hammes
RENA S.A.

RENA S.A.
RUC 80025058 3
SANTA RITA

Cristiane María Hammes da Veiga
RENA SA
CI N° 2.436.168